

te; porque me llamasteis á la Iglesia vos mismo por vuestra dignacion. No, no me atreveria á responder así; y por eso estoy ya temiendo por instantes la sentencia que disteis á aquel siervo intruso: arrojadle atados pies y manos en las tinieblas exteriores (1).

13 No sea así, Señor y Padre de misericordia, y para que entonces no lo sea, dispensádmehora un auxilio eficaz de vuestra gracia, de aquella gracia que llama victriz San Agustin, de aquella á que nadie se resiste, con la qual (pues ya me hallo ordenado, y por eso sin libertad para mudar estado, aun quando vos no me llamaseis al que tengo) enmiende el yerro, ó la inconsideracion de mi venida á vuestra Iglesia santa con la penitencia. Con esta gracia propongo, Dios mio, firmemente vivir segregado del siglo, darme á la oracion mental, al estudio de las santas letras, y en fin, ponerme en aquel tenor de vida en que debí haber venido, y en que espero vivir y morir en vuestra casa.

Doctrina para la mañana del primer dia de ejercicios.

*En que se explica teológicamente la vocacion al Clericato.*

*Nec quisquam sumit sibi honorem, sed qui vocatur à Deo*

Ex Epist. D. Paul. ad Ephes. cap. 5.

1 Siendo la voluntad y entendimiento aquellas dos potencias principales con que ayudados de la gracia, debemos trabajar en estos ejercicios, para

(1) S. Matth. cap. 22. v. 12.

formar en cada uno de nosotros un Eclesiástico Perfecto: no basta al prudente Director hacer con fervor aquellas reflexiones que pueden inflamar el corazon en deseos fervientes de la perfeccion; sino que deberá tambien dar luces al entendimiento, con que conociendo á fondo los exercitantes la que conviene al Clericato, se esfuerze su espíritu á alcanzarla, estendiendo con fortaleza á ella las manos de las obras, despues de hacer cabal idea de su esencia, para que por ignorancia no formen un concepto diminuto ó mas elevado de lo que es en sí; porque si la conciben menor de lo que es, andarán en imagen de desalumbrados, sin llegar jamás á conseguirla, por mas que toda la vida se fatiguen; y si al contrario la aprenden mas grande que sus fuerzas, aun supuesta la divina gracia, podrán caer con el peso de rendidos, ó soltar el yugo, desconfiados de poder llevarle.

2 Por tanto, dirigiéndose principalmente, padres y hermanos amantísimos, las exhortaciones que haga por la tarde, á encender vuestros corazones en deseos de la perfeccion propia de un Eclesiástico perfecto, habrán de encaminarse los discursos que hiciere en la mañana, á ilustraros el entendimiento con el conocimiento de las particulares obligaciones del estado; no por dexar de suponeros instruidos en ellas, sino porque por mas iluminados que esteis en tales puntos, siempre la palabra de Dios es luz que descubre los caminos rectos á quantos la escuchan como parvulos, haciéndose pequeños é ignorantes por su Magestad, aun siendo sabios.

3 Y para que la doctrina que diere en la mañana, prepare tambien el corazon á las exhortaciones que haga por la tarde, procuraré trataros unos mismos puntos, reduciendo á ellos todas las materias concernientes al mas entero concepto de la principal obligacion que trato en cada dia. Y pues la vo-

cacion al Clericato (como que es la puerta para entrar en él) es lo primero sobre que debo discurrir, os trataré teológicamente de ella en este rato, declarando con brevedad en la primera parte su esencia, y su necesidad para ordenarse dignamente: haciendo ver con toda extension y claridad en la segunda, las señales de verdadera vocacion, hasta caer en el puntual concepto de los que con ella son llamados de Dios para su Iglesia.

### PRIMERA PARTE.

4 No suelen los Teólogos Casuistas, que mas comunmente se traen entre manos, pararse aun á definir la vocacion, quando tratan del Sacramento del Orden, ocupándose en resolver varias quæstiones, ya sobre su forma, ya sobre su materia, y ya sobre otros puntos que yo no trataré siquiera, pasando solamente á asentir aquellas conclusiones que sean necesarias, para que entendamos la necesidad de nuestra vocacion, y lo que pudimos errar en elegir estado; pero tomando luz de Autores mas magistrales, que tratan con solidéz y nervio esta materia tan verdaderamente necesaria, podremos definir ó describir la vocacion al Clericato asi: un acto de la providencia sobrenatural de Dios nuestro Señor con que dexando á unos, eligió otros por solo su beneplácito santísimo para los ministerios sagrados de su Iglesia, dotandoles de aquellas prendas, dones y gracias necesarias para la debida execucion de los officios y grados á que los destinó.

5 Dixe acto de providencia sobrenatural, para distinguir la vocacion al Clericato de aquella providencia con que, como Autor de la naturaleza, dirige y destina para sus fines naturales cada cosa. Con esta vocacion llama Dios en tiempo á todos, y solos aquellos que ab æterno destinó para Ministros suyos, dan-

dando á unos mas y á otros menos, consiguiéntenente al Ministerio á que en la Iglesia los llamó, preparándoles á proporcion de él las prendas, dotes y gracias naturales y sobrenaturales, convenientes para su congrua execucion, como por todos enseña el Angélico Maestro (1).

6 La necesidad de esta Divina vocacion para entrar debida y dignamente al Clericato es tan notoria, que apenas hay página sagrada que trate de ella, en que no se vea claramente ser absolutamente necesaria: pues aun el mismo Christo Señor nuestro, para exercer el ministerio de la predicacion, hizo presente á su auditorio, que no se introducía á predicarles por su propio arbitrio, sino por mision y precepto de su Padre. Asimismo da en diversas partes testimonio de haber llamado él á sus Apóstoles para Ministros de su Iglesia: y aun en la Sinagoga tenia pena de muerte qualquiera, que sin ser de la Tribu electa para el Sacerdocio, se introducía á exercer algun ministerio en el sagrado Templo.

7 De esta conclusion indubitable, y por eso aun mas supuesta que probada en los Autores, se infiere claramente, que peca mortalmente quien sin esta vocacion se atrevé á entrar en el estado Clerical; sin que necesite para persuadirlo citar Autores, ni Concilios: porque como reflexiona San Bernardo (2): si entrar en casa del Regulo menor á ministrar y exercer los ministerios de sus familiares sin llamarle á ello, fuera delito muy notable: ¿quánto mayor crimen será entrar en casa del supremo Rey á exercer los ministerios mas altos y santos sin su vocacion? Y siendo esta culpa en cosa gravísima por la materia y circunstancias ¿qué culpa será sino mortal mirada la accion en su naturaleza misma?

Mas

(1) D. Thom. ubi supra num. 3.

(2) D. Bernard. ubi supra num. 6.

8 Mas como esta Divina vocacion no sea alguna voz material, ó signo sensible y evidente (prescindiendo de casos sobrenaturales) porque no á todos dice Dios como á los Apóstoles: venid en pos de mí, os haré pescadores de hombres (1): es necesario que quien trata de tomar estado Clerical, exámine primero seriamente, si se halla con verdadera vocacion: porque en otra forma, aun quando en efecto la tuviera, pecaría sin duda alguna en su temeridad.

9 Esta conclusion es consiguiente á la primera, y tambien evidente su razon; porque en otra forma obraria sin prudencia y temerariamente en cosa tan grave é importante, en lo que se exponia á que errando el camino del estado á que le habia destinado Dios, errase tambien el de la salvacion, con quien tiene notable conexión; y aun comunmente pende la predestinacion de la eleccion de aquel estado á que llama Dios á cada uno.

10 De aqui se infiere que es pecado mortal por su naturaleza, ordenarse sin certificarse primero moralmente de la vocacion por medio de un prudente exámen, como muchos hacen solo porque les ha venido el derecho á una Capellanía, y sin mas pararse que saber si es cierto su derecho, reciben los Ordenes sagrados, sin otro previo exámen de su vocacion: y aun muchas veces suelen sacar los padres á sus hijos del arado para el estado Clerical, no con los fines que sacó Dios á Eliséo, sino para tener un Clérigo que tenga renta en casa, y sea para el Clericato ó no lo sea, llámele Dios ó no le llame.

11 Este exámen con que digo hay obligacion á exáminar la vocacion para entrar en la Iglesia dignamente, no ha de ser un ligero mirar si nos conviene ó no el estado, sino un serio reflexionar, des-

(1) S. Matth. cap. 4: v. 19.

pues de pedir á Dios luz para acertar; hasta concluir prudentemente que hay en alguno verdadera vocacion de Dios, quien quiere servirse de él en la Iglesia, habiendole elegido para ello de entre los demas, por un singular efecto de su providencia y benignidad: la qual conclusion de la prudencia nunca será última, y consiguientemente tan poco será conciencia recta, que regule aquella operacion con seguridad, mientras que seriamente no lo hubiere tratado con Dios en la oracion, y consultado con un hombre docto y experimentado, que con desinterés pese y convine todas las circunstancias de la vocacion: y esto basta para que entendamos su esencia, y su necesidad.

## SEGUNDA PARTE.

12 Para que sin embargo, no errémos en cosa que tanto nos importa, es de advertir, que hay tres maneras de señales de esta vocacion: señales que prueban ciertamente que no la hay: señales que son ambiguas ó dudosas; y asi no concluyen moralmente que hay vocacion ó no la hay. Y finalmente señales que prueban con moral certeza, que algun sujeto es llamado de Dios para su Iglesia. De todas tres maneras de señales trataremos con separacion.

### §. PRIMERO.

13 Señal cierta de no ser llamado alguno al Clericato es, lo primero no haberle Dios dado aquella perfeccion de miembros, sentidos y potencias, con las demas prendas naturales necesarias para el Sacerdocio. De aqui se infiere, que no tienen verdadera vocacion los que son de ingenio notablemente rudo, y consiguientemente incapaces de aprender lo suficiente á la decente execucion de los Sagrados Minis-

te-

terios, aunque á fuerza de años y trabajo los puedan enseñar materialmente las ceremonias y un poco de gramática: ¿por qué cómo han de ser llamados de Dios para su Iglesia aquellos á quienes él mismo hizo ineptos para su servicio? Y así, aunque venga por sangre ú otro título una Capellanía á alguno de estos, pecan mortalmente en ordenarse (hablo de estas acciones segun su género) aunque puedan con el auxilio de empeños y otros medios conseguir los Ordenes Sagrados.

14 Asimismo es pecado grave el que cometen los padres y parientes, que por no perder la renta de la Capellanía, procuran dedicarlos al estudio, aunque conocen son inhábiles, con fin de disfrutar la renta mientras el Ordinario no reconozca tambien su ineptitud, caso que no puedan lograr el ordenarlos, introduciendo tales sugetos en la Iglesia; porque todo esto es procurar hacer notable perjuicio á ellos y á la Iglesia. Lo mismo digo de los que advertida y culpablemente los aprueban, ó cooperan con ellos positivamente á conseguir los Ordenes, porque todos ellos procuran una cosa mala, y contra derecho divino y eclesiástico.

15 Ni basta decir contra esto, que ellos les desean una cosa santa, y procuran estado mas perfecto y en que tienen mas medios para salvarse, &c. Porque ¿qué importa que el estado sea en sí mejor, si no les conviene, por no ser llamados á él por Dios nuestro Señor? Y si es inepto alguno para el ¿de qué le servirán los medios que haya en él para santificarse? De que se pierda en él mas verosimilmente. Señor, que es un pobre huerfano y desamparado, con unos padres y familia miserable, y le viene la Capellanía por su llamamiento. No le viene tal, segun la ordenacion divina, aunque le corresponda por la disposicion del Fundador que le supone idoneo; pues si Dios le quisiera para Clérigo, le hubiera dado ta-

len-

lentos para ello, mediante haberle formado á su gusto, y que no pudo engañarse en proporcionarle al fin á que le destinaba. Si es pobre, que gane la comida trabajando: si lo son sus padres, hagan lo mismo; y si no pueden, pidan limosna. Señor que es un santo, un bendito, bien inclinado, &c. Pues sea santo lego en buena hora, y aplíquense á aquellos artes en que sin talentos pueda con solas las manos ejercerlas para sustentarse.

16 La segunda señal clara de no ser llamado al Clericato algun sugeto, es tener un índole feroz, con una inclinacion totalmente propensa á los vicios, una total aversion á las cosas de la Iglesia, y una conocida inclinacion á las del siglo. Una volubilidad de genio notablemente repugnante á vivir con quietud en el estado; y finalmente, una mala cabeza, de quien aun quando tenga ingenio, no se puede esperar quando se ordene, sino males para la Iglesia, para él y para los que le introducen en el Clericato, dándole la mano para que éntre por la tapia y no por la puerta en el rédil.

17 De aqui se infiere, que regularmente hablando, pecan mortalmente los que con índole ó genios semejantes se hacen Clérigos; como tambien los padres que teniendo ciertos hijos, por naturaleza revoltosos, traviesos, holgazanes, tiente castidades, y para nada buenos, sino para cruz y tormento de los otros, se empeñan en hacerlos Clérigos ó Religiosos por acomodarlos, por no perder la renta de la Capellanía, ó lo que gastaron en darles estudio, porque amparen la familia y otros fines semejantes. ¿Quánto mejor será que apliquen tales hijos á las armas ó á un oficio que á la Iglesia? Cierito que algunos padres quanto mas perversos son sus hijos, con mayor conato y con mas prisa procuran ordenarlos in sacris, para asegurarlos como piensan ellos; y en realidad para quedar unos y otros asegura-

E

dos

dos del demonio; porque, ¿qué Pastores, qué Párrocos, qué Ministros han de ser estos tales de la Iglesia?

18 Ni en esto quiero decir, que (según la disciplina presente de la Iglesia), ninguno de aquellos jóvenes traviesos que han gastado gran parte de su juventud en vicios, bayles, juegos y disoluciones, pueda ser llamado de Dios con verdadera vocación al Clericato. Lo que digo es, que no lo son los tales según aquel estado y mientras siguen pasos tan ajenos de quien camina ácia la Iglesia; mas si corrigiendo luego las costumbres con la gracia, mudaren de camino á fuerza de años ó de desengaños, podrán ser llamados de Dios nuestro Señor, siendo en lo demás idoneos y proporcionados para el servicio de su Iglesia.

19 En efecto, ha habido muchos de estos, excelentes Clérigos é insignes Religiosos, porque el espíritu de Dios inspira donde quiere; y yo, no intento limitarlo, sino enseñar á todos, que antes de emprender hacerse Clérigos, examinen bien si son llamados; porque á la verdad, si estos defectos nacen de una vehemente propension al siglo, á las vanidades y deleytes, y de un genio como conatural á tales cosas, y notablemente adverso á la conducta de Eclesiásticos; pocos ó muy raros serán llamados de Dios para su Iglesia. No: *non congregabo conventicula eorum* (1) no me persuado que haya gran coro de ellos en el cielo; y así no solo los señores Obispos á quienes principalmente incumbe discernir las vocaciones de los pretendientes á los Ordenes, sino tambien los directores que rijan sus conciencias, deberán irse despacio en examinar, y mucho mas en aprobar vocaciones de tales sugetos; no digamos luego que su deseo

(1) Psalm. 15. v. 4.

fué alguna llamarada de fervor, que tanto mas presto se apaga ó se resfria, quanto mas activamente arde, y nos hallemos con la maula en casa. En caso de duda que tomen otro destino.

20 La tercera señal cierta de no haber vocación al Clericato, es desear ó pretender el estado con fin malo ó puramente humano; y así pecan los que por fines tales reciben los Ordenes sagrados. Por exemplo, los que hacen pendiente su eleccion de estado de lograr ó no alguna buena renta, Capellanía, Canonicato ó Prebenda, diciendo allá en su corazon; si logro con que pasarlo bien, me ordenaré; pero si consigo esposa que trayga buen dote, ó alcanzo alguna plaza ó empleo seglar acomodado, no entiendo de ordenarme. Estos y otros tales pecan (*ex genere suo*) mortalmente en ordenarse.

21 Y no por esto digo que quieran ordenarse sin renta congrua para sustentarse, que eso seria querer lo que prohíbe nuestra Madre la Iglesia, y por cuyo extremo pecan otros fingiendo ser congruas sus Capellanías, sino que digo, que no tienen vocación los que solo quieren la renta del estado y no el estado de la renta, que no miran el estado como fin de servir á Dios, á la Iglesia, al próximo y salvarse, sino como medio para sustentarse; y así como vienen á comer y no á servir, en cogiendo la renta, dexan el servicio de su Magestad, y comunmente viven una vida escandalosa ú ocultamente relaxada, despedazando las ovejas en vez de alimentarlas, y destruyendo en lugar de edificar la Iglesia,

22 Esto mismo digo de los que procuran ordenarse por ambicion, por avaricia, por librarse del yugo de sus padres, por eximirse del fuero secular, estar exentos de pagar gavelas; por cuidar mas libremente de su hacienda, vivir una vida descan-

sada y otros fines semejantes contrarios al de la divina vocacion que solo llama á trabajar en la Iglesia para gloria de Dios, bien de la misma Iglesia, de sus propias almas y de nuestros próximos, como enseña el Concilio Tridentino (1): lo que no buscan los que por dichos fines quieren ordenarse, entrando como por varios portillos en el Clericato, y no por la puerta de la vocacion.

23 Tampoco tienen vocacion los que con simonía ó pleytos conocidamente injustos, procuran lograr Capellanía: los que con testigos falsos y otros malos medios hacen creer á los señores Obispos que son cóngruas las que ya poseen no lo siendo. En una palabra, siempre que se entra en el estado por medios pecaminosos, es señal cierta de entrar sin vocacion de Dios; y ademas del pecado de simonía, injusticia, &c., cometen otro por hacerse Clérigos sin vocacion (2): pues todos estos vienen traídos del demonio ó de su propio espíritu, y no del de Dios al Clericato. Ni hay que esperar que aunque por malos medios entren en la Iglesia, serán buenos Clérigos despues, porque aunque esto suceda alguna vez (como diré á la tarde, dando remedio, y consolando á los que por estas reglas conozcan entraron sin vocacion en el estado), regularmente no sucede así, y fuera temeridad loca el esperararlo, al modo que seria impiedad temeraria, pecar con la esperanza de que como han sido en efecto muchos Santos, serian ellos tambien mas fervorosos despues de haber pecado.

## §. II.

(1) Concil. Trident. sess. 25. cap. 1. de Reform.

(2) Aler. part. 1. sect. 3. cap. 1.

## §. II.

24 Con la prévia luz de esta doctrina, me parece fácil cerrar la puerta de la Iglesia á los que son excluidos ciertamente de ella; pero aun queda la dificultad en pie para abrirla á solos los llamados, por quanto una cosa es no ser excluidos, y otra enteramente diversa el ser llamados positivamente, y asi para proceder á discernir con prudencia los que lo son de hecho, debemos ya tratar de las señales de vocacion ambiguas ó dudosas.

25 Son pues signos dudosos de vocacion, un natural, talentos é índole proporcionado para el servicio de la Iglesia, acompañados de pureza de costumbres, instruccion ó literatura suficiente, con deseos aunque sean vivos de ordenarse, y sin algun impedimento para ello. Mas aun todo esto no es absolutamente hablando, signo moralmente cierto de vocacion; y la razon es, porque una cosa es tener un sugeto aptitud y todos los requisitos para ser llamado de Dios al Clericato, y otra ser llamado con efecto: y todo lo dicho solo prueba tener el tal aptitud próxima para ser llamado, y nada mas: porque la vocacion siempre supone la aptitud, pero la aptitud no siempre se halla unida con la vocacion. Me explicaré.

26 Un Eclesiástico docto, prudente, virtuoso, práctico en los negocios de una Iglesia y sin impedimento canónico alguno que le impida, es sin duda idoneo, y tiene aptitud próxima y suficiente para Obispo; pero pregunto: ¿es por eso llamado seguramente de Dios al Obispado? Diréis que de ahí no se infiere ciertamente, y que es muy posible no lo sea como se ve en otros tales que mueren en sus Iglesias sin la Mitra. Pues á este modo, si me preguntais: ¿un mozo bien inclinado,